



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/1999/L.25
20 de julio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo
Ginebra, 5 a 30 de julio de 1999
Tema 5 del programa

ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL, ASISTENCIA HUMANITARIA
Y SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

Proyecto de conclusiones convenidas presentado por el Vicepresidente
del Consejo, Excmo. Sr. Alyaksandr Sychov (Belarús)

SERIE DE SESIONES SOBRE ASUNTOS HUMANITARIOS DEL
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL CELEBRADA EN 1999

Proyecto de conclusiones convenidas

1. El Consejo Económico y Social se está ocupando del tema titulado "La cooperación internacional y la coordinación de la acción en las situaciones de emergencia humanitarias, en particular en la transición del socorro a la rehabilitación, tras la construcción y el desarrollo" en su segunda serie de sesiones sobre asuntos humanitarios. En este contexto, el consejo reafirma los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y reafirma asimismo las conclusiones convenidas de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del Consejo Económico y Social celebrada en 1998. Esos documentos y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General constituyen la base de las presentes conclusiones.

2. El Consejo toma nota del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/54/154-E/1999/94) y de los informes sobre los progresos realizados en las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de los países afectados por los huracanes Mitch y Georges (A/54/130-E/1999/72 y A/54/129-E/1999/73) y sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti (A/54/153-E/1999/93). También se puso a disposición del Consejo el informe de la misión de evaluación de las necesidades interinstitucionales enviada por el Secretario General de las Naciones Unidas a la República Federativa de Yugoslavia y que figuraba en el anexo del documento E/1999/82. El Consejo acoge favorablemente los esfuerzos que realizan el Coordinador del Socorro de Emergencia y los miembros del Comité Permanente entre Organismos con objeto de poner plenamente en práctica las recomendaciones de las conclusiones convenidas del año pasado y mejorar la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas.

El Consejo reconoce que es preciso redoblar esfuerzos, particularmente con el fin de establecer un enfoque coherente en materia de socorro, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, y de mejorar la preparación en caso de desastre y las capacidades locales para reaccionar en caso de desastre.

3. El Consejo reafirma que la asistencia humanitaria debe prestarse teniendo en cuenta y observando debidamente los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General.

4. El Consejo expresa preocupación, en el cincuentenario de la aprobación de los Convenios de Ginebra, por el hecho de que, en muchos casos, se respeten cada vez menos el derecho internacional humanitario y las normas y principios de derechos humanos, en el sentido de que se deniega el acceso seguro y sin obstáculos a quienes se encuentran necesitados de ayuda y se ejerce deliberadamente violencia contra todos quienes se encuentran protegidos por el derecho internacional humanitario, particularmente las mujeres y los niños. Por consiguiente, el Consejo hace un llamamiento a todas las partes en los conflictos para que respeten el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos y destaca la importancia de que todos los gobiernos, los agentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros colaboradores sigan promoviendo y

difundiendo esas normas y las integren en sus actividades. Además, el Consejo hace un llamamiento a todas las partes para que adopten medidas encaminadas a velar por la seguridad del personal internacional y del personal que presta asistencia humanitaria. Por otra parte, el Consejo hace un llamamiento a todos los Estados para que consideren la posibilidad de firmar y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

5. El Consejo acoge favorablemente los progresos realizados en el fortalecimiento del proceso de llamamiento unificado, particularmente la puesta en marcha de llamamientos unificados en 1999. El Consejo toma nota de que es preciso que se realice aún una importante labor suplementaria para fortalecer el procedimiento de llamamientos unificados, particularmente en el ámbito de la fijación de prioridades entre los diversos sectores de actividad, y garantizar un sistema eficaz para la supervisión y evaluación estratégicas. Además, el Consejo toma nota de la importancia de incluir las necesidades de seguridad del personal humanitario en los llamamientos unificados. El Consejo expresa preocupación por la falta de recursos y respuestas suficientes para abordar situaciones humanitarias de emergencia y la transición del socorro al desarrollo, al tiempo que lamenta que persista la tendencia a facilitar recursos financieros escasos y desiguales en el marco de los llamamientos unificados. El Consejo destaca que el hecho de que no se faciliten recursos suficientes ni se distribuyan equilibradamente, en términos geográficos y sectoriales, resta eficacia a la capacidad de las organizaciones humanitarias de reaccionar coherente y oportunamente en las situaciones de emergencia. Por ello, el Consejo hace un llamamiento a la comunidad internacional, particularmente a los países donantes, para que aumenten sus contribuciones a todos los llamamientos unificados.

6. El Consejo pide al Secretario General que continúe realizando gestiones para lograr que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios se encuentre en una situación financiera adecuada. A este respecto, el Consejo acoge favorablemente las recomendaciones del Secretario General, en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, de asignar a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios más fondos y personal con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

7. El Consejo toma nota de las propuestas de mejorar el funcionamiento del Fondo renovable central para casos de emergencia y, en particular, acoge favorablemente el hecho de que el Fondo también deba utilizarse activamente en el caso de los desastres naturales. El Consejo recomienda que, en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, se revisen los cambios propuestos con miras a que se adopte una decisión pertinente.

8. El Consejo hace un llamamiento a todos los Estados para que realicen actividades conjuntas encaminadas a establecer un entorno propicio al fomento del crecimiento económico y el desarrollo sostenible y a garantizar el respeto de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, con objeto de contribuir así a lograr una paz duradera y a prevenir y mitigar las situaciones de emergencia humanitaria.

9. El Consejo alienta la importante contribución que la sociedad civil, particularmente las organizaciones no gubernamentales, han estado realizando en el contexto de respuestas globales a graves situaciones de emergencia humanitaria. Su actuación oportuna para responder a esas situaciones de emergencia ha puesto de manifiesto que ese sector de la sociedad, por conducto de las organizaciones no gubernamentales, desempeñan un importante papel a los efectos de poner en marcha la actuación internacional.

10. En relación con la transición, el Consejo reitera que el socorro, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo no suelen ser consecutivos, sino que frecuentemente se superponen y tienen lugar de manera simultánea. Por ello, el Consejo reconoce que es preciso adoptar un enfoque general respecto de los desastres naturales y de las situaciones de emergencia complejas. A este respecto, el Consejo destaca la necesidad de que se proceda lo antes posible a realizar una labor conjunta de planificación y fijación de prioridades, el papel central de desarrollo de la capacidad y la importancia de que se lleve a cabo una división claramente acordada del trabajo mediante la colaboración institucional, así como la necesidad de establecer sistemas más flexibles de financiación para la programación de transición. El Consejo hace hincapié en que la planificación de la rehabilitación debe comenzar en una etapa muy temprana, deben participar en ella los agentes locales, deben integrarse las capacidades locales existentes y debe realizarse una evaluación de las necesidades orientada a la demanda y

no a los organismos, con miras a garantizar una respuesta eficaz. El Consejo toma nota del papel de los países en desarrollo no sólo en su calidad de beneficiarios, sino también de participantes activos en la solución de esos problemas. El Consejo acoge favorablemente los esfuerzos realizados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para mejorar la coordinación interinstitucional de las actividades de transición. Además, el Consejo hace hincapié en que es preciso realizar una evaluación más sistemática y deben tenerse en cuenta de manera más sistemática las lecciones aprendidas de experiencias anteriores. El Consejo afirma la opinión del Secretario General de que es preciso realizar una planificación para las situaciones imprevistas que se produzcan con motivo de cambios bruscos y de oportunidades que no se esperaban. Además, el Consejo reconoce la necesidad de que se examine adecuadamente la cuestión de las repercusiones humanitarias de las acciones, particularmente en el caso de las mujeres y de los niños, con miras a reducir al mínimo los efectos de las sanciones en el ámbito humanitario.

11. El Consejo toma nota de los estudios que se están realizando en relación con la transición del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo para el Comité Permanente entre Organismos y por el Banco Mundial y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

12. El Consejo expresa su profunda preocupación por el hecho de que en los últimos años estén aumentando el número y el volumen de los desastres naturales, los cuales suelen producirse en países que carecen de recursos para hacerles frente adecuadamente. Esos desastres han dado lugar a numerosas pérdidas de vidas y a daños en las economías y la infraestructura física. El Consejo hace hincapié en la necesidad de que se adopten nuevas medidas concretas para reducir la vulnerabilidad de las sociedades en el caso de los peligros causados por desastres naturales, particularmente en los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países sin litoral. A este respecto, el Consejo reafirma que la reducción de los desastres forma parte de las estrategias del desarrollo sostenible y ha de examinarse en los planes de desarrollo de todos los países y comunidades vulnerables. Además, el Consejo reafirma que, en el marco de las estrategias preventivas, los sistemas de preparación en casos de desastre y de alerta temprana han de seguir fortaleciéndose a nivel nacional y regional, entre

otras cosas, mediante una mejor coordinación entre los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y la cooperación con los gobiernos de los países afectados y las organizaciones regionales y de otra índole que sean pertinentes. El objetivo de ese fortalecimiento es aumentar al máximo la eficacia de la capacidad de respuesta en casos de desastres naturales y reducir las consecuencias de esos desastres, particularmente en los países en desarrollo. Esas estrategias deben adoptarse teniendo en cuenta la perspectiva del género. Han de realizarse esfuerzos concretos en los países en desarrollo para mejorar la capacidad local de respuesta en casos de desastre y utilizar las capacidades nacionales existentes, que pueden encontrarse más cerca del lugar de los desastres y entrañar costos más bajos.

13. Como ejemplo contemporáneo muy pertinente de situación de transición, el Consejo recuerda los efectos devastadores de los huracanes Mitch y Georges, que azotaron América Central y el Caribe en 1998. El Consejo subraya la necesidad de seguir apoyando las iniciativas de rehabilitación y reconstrucción de los países afectados. En relación con las secuelas del huracán Mitch, el Consejo acoge con satisfacción los enfoques innovadores adoptados para establecer vínculos entre las diversas fases de la asistencia internacional, coordinadas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), a fin de lanzar un llamamiento interinstitucional de transición para conseguir contribuciones voluntarias a las actividades de socorro y rehabilitación inmediata, vinculándolas al mismo tiempo con otras actividades de rehabilitación a más largo plazo. El Consejo también acoge favorablemente los esfuerzos desplegados por la Misión Conjunta de Respuesta y Recuperación en Casos de Desastre de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud en todos los países afectados por el huracán Mitch. El Consejo hace hincapié en la necesidad de llevar a cabo una evaluación y un seguimiento adecuados de estos enfoques innovadores y de sacar las conclusiones apropiadas para mejorar la capacidad de preparación y respuesta y la integración de los diversos componentes de la tarea de reducción de desastres en la futura planificación del desarrollo. El Consejo reconoce que estas experiencias podrían aprovecharse y adaptarse a otras situaciones que se planteen en cualquier país o región.

14. El Consejo expresa su profunda preocupación por las graves repercusiones del fenómeno El Niño en varias regiones del mundo durante 1997/98. En este contexto, el Consejo acoge positivamente los esfuerzos desplegados por el Grupo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre El Niño para aplicar las resoluciones de la Asamblea General 52/200, de 18 de diciembre de 1997, y 53/185, de 15 de diciembre de 1998, y toma nota de que el Secretario General informará al Consejo de los resultados y conclusiones de la primera reunión intergubernamental de expertos celebrada en Guayaquil (Ecuador) en noviembre de 1998.

15. El Consejo toma nota de que la fase de transición que se produce a raíz de desastres naturales y otras situaciones de emergencia es a menudo excesivamente larga y presenta diversas deficiencias, y de que los organismos de socorro, al hacer sus planes para atender a las necesidades inmediatas, deberían situarlas en una perspectiva de desarrollo sostenible, siempre que ello sea posible. Sobre el terreno, el Consejo insta al Coordinador Residente y a los organismos competentes a que mejoren la preparación y fomenten la capacidad para dar respuestas adecuadas, por ejemplo manteniendo un diálogo con las principales partes interesadas antes, durante y después de los desastres, en especial los gobiernos de países expuestos a esas situaciones. A nivel interinstitucional, el Consejo alienta al Coordinador del Socorro de Emergencia, a los miembros del Comité Permanente entre Organismos y a otros miembros del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos por mejorar la preparación para dar una respuesta adecuada en caso de desastres naturales y otras situaciones de emergencia en los planos internacional, regional y nacional. En este contexto, el Consejo elogia las actividades llevadas a cabo por el Coordinador del Socorro de Emergencia para ampliar los equipos de las Naciones Unidas de evaluación y coordinación en casos de desastre, a fin de incluir a más representantes de países de África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe.

16. El Consejo reconoce que un acceso más rápido a los recursos para el socorro internacional de emergencia es un factor decisivo para dar una mejor respuesta: son de especial utilidad las medidas encaminadas a aumentar la disponibilidad de fondos inmediatamente después de producirse un desastre. En este contexto, el Consejo subraya que los fondos de rehabilitación deberían liberarse rápidamente para no tener que depender de los fondos destinados al socorro.

17. Con respecto a las situaciones de transición resultantes de emergencias humanitarias complejas, el Consejo afirma que las primeras actividades de reconstrucción y desarrollo pueden complementar y reforzar la estabilización política y la aplicación de acuerdos de paz. El Consejo subraya que para establecer vinculaciones entre el socorro y el desarrollo no puede esperarse a la llegada de una paz plena, sino que debe planificarse lo antes posible. A este respecto, el Consejo hace hincapié en que, así como los organismos de desarrollo deben intervenir rápidamente en las situaciones de crisis, los organismos humanitarios, dentro de los límites de sus respectivos mandatos, deben tener en cuenta las perspectivas del desarrollo en sus planes. El Consejo reconoce asimismo la importancia de mantener durante toda la situación de emergencia, siempre que sea posible, ciertas funciones relacionadas con el desarrollo, como la educación y la atención de salud. A este respecto, el Consejo acoge con satisfacción la programación basada en los derechos recientemente adoptada por el UNICEF, que establece un marco en el cual el socorro, la recuperación, la rehabilitación y el desarrollo están vinculados en forma programática. El Consejo reconoce además la importancia de todos los esfuerzos llevados a cabo de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluidas las medidas de consolidación de la paz, como por ejemplo el fomento de la confianza, que son importantes en las fases de transición resultantes de situaciones de emergencia complejas.

18. En este contexto, el Consejo subraya la necesidad de que las Naciones Unidas y otras entidades interesadas adopten un enfoque coordinado y global para planificar la fase de transición de la asistencia humanitaria de emergencia a las actividades de rehabilitación y reconstrucción en los Balcanes. El Consejo destaca la importancia de una presencia adecuada y efectiva de las Naciones Unidas en todos los países balcánicos afectados. El Consejo toma nota del establecimiento de la Oficina del Coordinador Regional de las Naciones Unidas para los Balcanes y subraya la importancia de una estrategia regional coherente. El Consejo pide al Secretario General que garantice el suministro a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones de información actualizada sobre el fortalecimiento de la coordinación del proceso de transición en los Balcanes.

19. Aun reconociendo que diferentes contextos requieren diferentes marcos de planificación y programación, el Consejo destaca la importancia de adoptar enfoques estratégicos inclusivos, entre ellos marcos estratégicos para los países en crisis. El Consejo toma nota de la decisión de establecer un Marco Estratégico para la República de Sierra Leona. El Consejo apoya el ulterior desarrollo del concepto de marco estratégico y, en ese contexto, pide al Secretario General que presente recomendaciones sobre la preparación, el alcance y la aplicabilidad de los marcos estratégicos, teniendo también en cuenta la experiencia adquirida y las opiniones de los gobiernos interesados. Pide al Secretario General y al Coordinador del Socorro de Emergencia que aseguren un elevado grado de coherencia entre los distintos aspectos de la respuesta de las Naciones Unidas relacionados con la asistencia, la política y los derechos humanos, manteniendo al mismo tiempo las características propias de éstos y procurando que se apoyen mutuamente. El Consejo toma nota de los diversos instrumentos a disposición de las Naciones Unidas para la gestión del socorro y subraya que éstos no deberían desarrollarse de manera aislada. El Consejo apoya en particular una mayor vinculación entre el procedimiento de llamamientos unificados y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y pide al Coordinador del Socorro de Emergencia que, en colaboración con los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas, intensifique las actividades en este sentido a nivel nacional y también en la Sede. A tal efecto, el Consejo subraya que es preciso reforzar la cooperación entre todas las partes interesadas, incluidos los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.

20. Con respecto a los mecanismos de financiación disponibles para actividades de transición, el Consejo reconoce que, aunque algunos gobiernos y órganos de financiación intergubernamentales han introducido cierta flexibilidad en esos mecanismos, siguen existiendo rigideces y dificultades considerables. El Consejo pide a los países donantes que garanticen que sus sistemas de financiación faciliten métodos rápidos e integrados de reembolso. Además, pide a los países donantes que garanticen la continuidad y suficiencia de la financiación de la asistencia humanitaria por medio de actividades de transición hacia la cooperación para el desarrollo, y reafirma

que las contribuciones hechas para asistencia humanitaria no deben redundar en detrimento de los recursos puestos a disposición de la cooperación internacional para el desarrollo.

21. El Consejo reconoce que la desmovilización, reintegración y rehabilitación son algunas de las esferas principales en que se producen grandes diferencias entre el socorro y el desarrollo. El Consejo subraya también que la desmovilización, reintegración y rehabilitación deben proyectarse y ejecutarse desde una perspectiva de género. Destaca por ello que las estrategias de reintegración sostenible, incluidos los programas de desactivación de minas, cuando sean precisos, son un requisito previo sustancial para la estabilización de las situaciones posteriores a los conflictos. El Consejo insta al Secretario General y al Coordinador de Socorro de Emergencia a que garanticen que se dé atención prioritaria a la programación efectiva en esa esfera. El Consejo subraya la importancia de ocuparse de las necesidades de los refugiados repatriados.

22. El Consejo reconoce que todas las emergencias humanitarias tienen efectos directos y especiales en los niños. Subraya la necesidad de respetar y garantizar los derechos de todos los niños, contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño ¹, y pide que se realicen esfuerzos para mejorar las normas internacionales sobre derechos del niño. La violación de esos derechos se traduce a menudo en daños irreparables. El Consejo pide también esfuerzos sistemáticos, concertados y amplios entre los organismos, a favor de los niños, así como una asignación de recursos suficiente y sostenible para aplicar a los niños tanto asistencia inmediata de emergencia como medidas a largo plazo, a través de todas las fases de una emergencia. El Consejo pone de relieve la importancia de reconocer la vulnerabilidad específica de los niños y jóvenes en caso de conflicto armado y de ocuparse de ella. Teniendo en cuenta las consecuencias a largo plazo para la sociedad, subraya la importancia de incluir disposiciones específicas para los niños en los acuerdos de paz y en los negociados por las partes en los conflictos, así como en las transiciones del socorro a la rehabilitación, reconstrucción y desarrollo. El Consejo reconoce en particular la

¹Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

importancia de realizar esfuerzos tempranos para desmovilizar, reintegrar y rehabilitar a los niños utilizados en conflictos armados. Acoge con agrado los esfuerzos continuos del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y anima a todas las partes afectadas a que sigan sus recomendaciones.

23. El Consejo reconoce las necesidades específicas de los desplazados internos en la transición del conflicto a la paz. Pide a todos los Estados que apliquen normas internacionalmente reconocidas con respecto a los desplazados internos. También pide que se sigan reforzando y coordinando al respecto los esfuerzos internacionales en favor de esas personas. El Consejo toma nota de que el Comité Permanente entre Organismos está utilizando los Principios Rectores de los desplazamientos internos. El Consejo acoge con agrado los esfuerzos del Representante del Secretario General para los desplazados internos, el Coordinador del Socorro de Emergencia y los miembros del Comité Permanente entre Organismos.

24. El Consejo reconoce que todas las emergencias humanitarias tienen repercusiones específicas en el género. En ese contexto, reconoce que esas emergencias tienen efectos directos y especiales en la mujer. Al propio tiempo, el Consejo reconoce la función positiva que desempeña la mujer en la construcción de la paz y la reconciliación después de los conflictos. El Consejo subraya la necesidad de integrar una perspectiva de género en la planificación y ejecución de actividades y recomienda que esa perspectiva se siga promoviendo, y a ese respecto toma nota de la declaración de política del Comité Permanente entre Organismos sobre la integración de una perspectiva de género en la asistencia humanitaria.

25. El Consejo reconoce la vulnerabilidad específica de los ancianos en las emergencias humanitarias y pide al Secretario General que incluya en su informe al Consejo en su próxima serie de sesiones sobre asuntos humanitarios las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para responder a las necesidades de los ancianos en las emergencias humanitarias.

26. El Consejo reconoce también la necesidad de ocuparse de la cuestión de los discapacitados en situaciones de emergencias humanitarias.

27. El Consejo pone de relieve la importancia del debate de las políticas y actividades humanitarias en la Asamblea General y en el Consejo. En este contexto, toma nota del documento E/1999/45, de las opiniones que contiene y de la celebración de debates al respecto, y decide realizar nuevas consultas sobre los medios de reforzar la función del Consejo intensificando su labor en la esfera humanitaria, e informar al respecto en el período sustantivo del Consejo del 2000.

28. El Consejo pide al Secretario General que informe al Consejo en su próxima serie de sesiones sobre asuntos humanitarios acerca de la aplicación y el seguimiento de estas conclusiones acordadas.
